



1.16

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y ALGAKON SL
PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES EN EL PARQUE ZOOLOGICO
Y JARDÍN BOTÁNICO "ALBERTO DURÁN"**

Jerez de la Frontera, a 8 de noviembre de 2016

REUNIDOS:

En este documento se han tachado los datos personales de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De una parte, D. Jose Antonio Díaz Hernández, Teniente de Alcaldesa Delegado de Sostenibilidad, Participación y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuando según Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015, con domicilio fiscal C/ Consistorio 15, Jerez de la Frontera y CIF P -1102000-E.

De otra, [REDACTED] en nombre de Algakon S.L. con C.I.F B-41437773 con domicilio fiscal en Urbanización La Alondra, 46 Salteras (Sevilla).

Actuando todas las partes en virtud de sus respectivos cargos y reconociéndose entre ellas capacidad para firmar y otorgar el presente Convenio de Colaboración (en adelante Convenio).

MANIFIESTAN:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como finalidad la promoción, estudio y conocimiento de las distintas especies animales y vegetales, su aclimatación, su conservación y utilización con fines educativo-culturales.

Que la sociedad Algakon S. L., consultora ambiental con más de 25 años de experiencia, tiene entre sus fines, el fomento y organización de actividades divulgativas y educativas en relación a los distintos ecosistemas que conviven en el territorio nacional, la producción de proyectos de publicidad y la gestión e intermediación en la realización de toda actividad relacionada con las materias mencionadas anteriormente.

Segundo.- Que a su vez el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como fines propios:

1. La exposición al público de los animales, en condiciones óptimas de observación y estudio.
2. La aclimatación de las distintas especies de animales.
3. La puesta a punto, mantenimiento y conservación del Parque, convirtiéndolo permanentemente en hábitat idóneo para el recreo y esparcimiento.
4. La creación y mantenimiento de un Biblioteca y Museo monográfico sobre Zoología y Botánica, de ubicación en el recinto.
5. La promoción de visitas escolares.
6. El fomento del turismo.



7. Sensibilizar al pueblo de Jerez, a los visitantes y, sobre todo, a los niños en el amor a la Naturaleza y los animales.
8. La colaboración con los distintos Parques Zoológicos de España.
9. Las relaciones con los Organismos internacionales, de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, así como con cualesquiera otras asociaciones o particulares en orden a sus fines.
10. El cumplimiento de los propios fines de la Asociación Internacional de Zoos.
11. La organización de actividades, tales como conferencia, proyecciones, publicaciones, etc., que puedan redundar en un mayor conocimiento de los animales, plantas y fines del Parque.

Tercero.- Que en este sentido, es un fin primordial para el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez promover y fomentar la conservación de especies amenazadas, la educación ambiental y la investigación, priorizando aquellas actividades que fomenten el alcance de estos objetivos así como la difusión de los mismos.

Cuarto.- Que las entidades firmantes tienen las autorizaciones administrativas necesarias para realizar las actividades objeto de este Convenio.

Quinto.- Que las partes intervinientes han acordado la conveniencia de colaborar en el desarrollo de actividades medioambientales de promoción a través de una serie de acciones, para cuyo fin suscriben el presente Convenio de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos, y en ese sentido consideran objeto del convenio el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles. De esta forma se fomenta y difunden los objetivos del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez: la conservación de especies amenazadas, la educación ambiental y la investigación, a la vez de incrementar las visitas al parque zoológico y jardín botánico. Para ello se establecerán mecanismos de coordinación entre Algakon S.L. y el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez para la ejecución de dichas acciones.

SEGUNDA.- Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento de carácter técnico por cada entidad, compuesta como máximo por dos profesionales designados por cada parte. Dicha comisión se reunirá periódicamente con el objeto de:

- Elaborar la programación anual de actividades que la temática objeto del Convenio, se programen.



- Diseñar el cronograma anual de actividades.
- Concretar las pautas de coordinación para la ejecución de las actividades cuya realización se haya acordado por la Comisión.
- Supervisar la realización y los resultados de las actividades en que se esté colaborando, las dificultades que hayan podido surgir en la coordinación y/o ejecución de las mismas y las irregularidades que pudieran haberse producido de cara al cumplimiento del Convenio.
- Proponer en su caso soluciones a las dificultades y/o irregularidades detectadas.

TERCERA.- Compromisos y pautas de coordinación.

Se establecen los siguientes compromisos en cuanto a la coordinación de las entidades firmantes:

- a. Las entidades manifiestan su intención de colaborar mutuamente en las actividades que desde una u otra entidad se lleven a cabo y que así sean acordadas en este Convenio y aquéllas que se determinen como consecuencia de éstas en la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio.
- b. El Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" y la entidad firmante se comprometen a confeccionar un documento escrito firmado por ambas partes que compendie las actividades anuales a programar y ejecutar, determinadas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio, de temáticas relacionadas con Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez.
- c. La entidad que se adhiere al presente Convenio colaborará, en coordinación con el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez, estableciendo un cupo anual de actividades y/o intervenciones a prestar. La concreción de dicho compromiso se detalla en la cláusula cuarta de este Convenio.
- d. Las actividades y compromisos de colaboración que se determinen en el presente Convenio como resultado del compromiso social en ningún caso suponen un negocio jurídico de los recogidos como tales en la Ley de Contratos del sector Público, cumpliéndose el artículo 88 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo.

CUARTA - Que Algakon S.L. se coordinará y colaborará con el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán", para realizar las siguientes actividades y/o intervenciones de carácter general y medioambiental:

Colaborar en el desarrollo de una campaña de información para la captación de visitantes consistente en la itinerancia de un soporte expositivo atendido y dinamizado. El espacio expositivo servirá de lugar de información e interacción con los viandantes teniendo como misión dar a conocer la existencia del Zoo, exponer su interés científico-didáctico-lúdico, animar a que lo visiten y realizar algún pequeño taller para un reducido número de niños/as con alguna de las especies estrella del zoo: ibis, lince ibérico, etc. dimensionando la exposición itinerante para el cumplimiento de estos objetivos. Algakon instalará el espacio expositivo por las playas de Cádiz durante la presente época estival o al colectivo escolar y turistas durante el otoño, de tal manera que se sigan consiguiendo los objetivos de la



exposición. Al finalizar la campaña Algakon remitirá al Zoobotánico de Jerez una Memoria de Resultados con el fin de que conozcan las actuaciones, volumen de personas atendidas, información distribuida, alcance, etc.

Programar un curso de formación universitario en el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" en el próximo curso académico 2016-2017. Colaborarán en la realización de actividades formativas de ámbito universitario en las instalaciones del Ayuntamiento de Jerez en el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán", desarrollando la parte de formación práctica en las instalaciones del mismo.

QUINTA.- Por su parte el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán", sin suponer ningún gasto, pondrá a disposición de Algakon:

1. El asesoramiento técnico para la elaboración de los materiales y organización de las actividades para que se pongan en valor los objetivos del Zoobotánico y Algakon pueda llevar a cabo las acciones de la cláusula cuarta.
2. El Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" también aporta a dicho convenio las instalaciones que fuesen necesarias para la realización de las tareas descritas en el apartado descritas en el apartado 2) de la cláusula cuarta para el Ayuntamiento.

SEXTA.- Protección de datos.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Vigencia. Prórroga. Causas de Extinción.

La duración del presente Convenio será de un año, iniciándose el mismo el día de la firma del presente Convenio. Dicho plazo de vigencia se prorrogará por el mismo período, salvo que expresamente se denuncie su extinción por alguna de las partes con una antelación mínima de dos meses al término del correspondiente período de vigencia.

Serán causas de resolución del presente Convenio, las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en el presente documento, y en todos los que van a formar parte complementaria del mismo, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

OCTAVA. Obligaciones.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en el presente documento, y en todos los que van a formar parte complementaria del mismo, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio. Las actividades y compromisos de colaboración que se determinen en el presente Convenio como resultado del compromiso social en ningún caso suponen un negocio jurídico de los recogidos como tales en la Ley de Contratos del sector Público, cumpliéndose el artículo 88 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo.



Ayuntamiento de Jerez
Sostenibilidad, Participación y Movilidad



NOVENA- Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del mismo, que no puedan solventarse por mutuo acuerdo de las partes, se resolverán por la vía administrativa competente o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, cada una de las partes firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Jerez



Fdo.: José Antonio Díaz Hernández
Ayuntamiento de Jerez

Por Algakon S.L.



Fdo.: 

Este Convenio de Colaboración se aprobó en Junta de Gobierno local de fecha 5 de agosto 2016